MODIFICACION Y ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 174M DE 2020

PROCESO No: SA20M-316

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: **JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO**

OBJETO: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

VALOR INICIAL: **$197.487.000**

VALOR ADICION No. 01: $8.196.449

VALOR ADICION No. 02: $6.707.250

Entre los suscritos: **JAIME RICARDO MARTHEY TELLO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 91.297.290 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE,** de una parte y por la otra, **JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO,** identificado con la C.C. No. 13.477.019 expedida en Cúcuta, obrando como propietario del establecimiento de comercio Comercializadora Ovalles, conforme al Certificado de Matricula Mercantil No. 76189, de la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 174M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 174M de 2020, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $197.487.000 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 06 de Agosto de 2020, con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente, y ejecutado en el 50.00%. 3) Que mediante adición 01 de fecha 07 de Septiembre de 2020, el contrato fue adicionado en valor por $8.196.449. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en la solicitud por parte del contratista de revisión de precio del producto código N3060 adjudicado dentro del objeto contractual, toda vez que el precio actualmente de compra están por encima del valor ofertado en el contrato inicial adjudicado. 4) Que por tal motivo la ESE HUEM, realizó un análisis de precios, cotizando en diferentes establecimientos de la ciudad, con el fin de ajustar el precio, dónde se puede evidenciar el aumento significativo del producto (se adjunta estudio). En consecuencia se hace necesario ajustar el valor correspondiente. 5) Que por lo anterior, le corresponde a la entidad adicionar el presupuesto del contrato inicial, para de esta manera prestar la atención de salud en términos de oportunidad, integralidad; en el servicio de alimentación en el que se refiere a los pacientes hospitalizados en la ESEHUEM, requieren dentro de su proceso de recuperación, de dietas prescritas por los profesionales médicos, de acuerdo a su patología diagnosticada. 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. 7) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."*.

En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 174M de 2020 SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.707.250) MCTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar y adicionar el acápite 1. ESPECIFICACIONES- de la aceptación de la oferta No. 174M de 2020; en ajustar el precio del producto, como se describen a continuación:

No	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	VALOR CONTRATADO INICIAL	VALOR AJUTE DE PRECIO	DIFERENCIA	VR TOTAL MODIFICAR
1	N3060	Lomo de cerdo	Kilo	1490.5	$15.000	$19.500	$4.500	$6.707.250
							TOTAL	**$6.707.250**

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta No. 174M de 2020 en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.707.250) MCTE, al valor inicialmente establecido, de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS $197.487.0000,00) MCTE. más adición No. 01 por valor de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($8.196.449) MCTE, quedando el valor final de la aceptación de la oferta No. 174M en DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($212.390.699) MCTE. CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 174M de 2020, se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120201 Concepto Alimentación, disponibilidad Presupuestal No. 1192 del 25/11/2020. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor de la adición y conforme a lo señalado en el Acápite No 3 de la Aceptación de la Oferta No. 174M de 2020. **CLAUSULA QUINTA-** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 174M de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 27 NOV. 2020

EL CONTRATANTE

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO
C.C. No. 13.477.019 de Cúcuta

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESEHUEM -GABYS